

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Prezo: De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de Miraflores a Rascafría (kilómetros 19,400 al 33).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 162.518 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 8.126 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 24, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las encargas para ella competentes.

Madrid, 29 de abril de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Excm. Comisión Gestora Municipal en sesión celebrada el día 24 de los corrientes acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Jaime III, Vizcaya y Riego por las obras de pavimentación realizadas en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de abril de 1935.

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Habiendo transcurrido el plazo de quince días, fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 12 de febrero último, para que los propietarios de los terrenos que es preciso ocupar en el término municipal de El Pardo (Madrid), con motivo de las obras de ampliación de la carretera de Madrid a La Co-

ruña en Puerta de Hierro, pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguno de ellos haya hecho uso de su derecho, según así se hace constar en la certificación del Secretario del Ayuntamiento de dicha localidad, que unida a su comunicación remite el señor Alcalde del mencionado pueblo de El Pardo; la Dirección de este Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, en atención a las facultades que le confiere el Decreto de 18 de marzo de 1933 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en la relación correspondiente al expediente de referencia.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los propietarios interesados que figuraban en la relación nominal rectificada que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de febrero último, pudiendo dichos propietarios, hacer uso del derecho de alzarse contra este acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 23 de abril de 1935.—El Ingeniero Director, A. Laffón.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE CHAMBERI

Don Salvador Viada y Rauret, Abogado, Jefe de Administración de primera clase, Recaudador y Agente Ejecutivo de Hacienda de la zona de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, se ha dictado con fecha 24 de abril del corriente año la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa el descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo, por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmue-

ble perteneciente a don Rafael García Llamas (hoy don Miguel Roca Cuevas), cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de Chamberí, el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la calle de Fuenarral, número setenta y siete, con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho y siguientes en relación con el ciento cincuenta y ocho del vigente Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran la suma de nueve mil pesetas de principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el artículo ciento catorce del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son:

Finca urbana, sita en esta capital, en la calle de los Artistas, número veintisiete, que linda: por su frente o fachada, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con doña Teresa Laborda, y por la izquierda, con la de don Miguel Pazos.

Mide una superficie de trescientos diez metros setecientos ochenta y tres decímetros cuadrados, o sean cuatro mil tres pies cuadrados.

Nombre del deudor: don Rafael García Llamas, hoy don Miguel Roca Cuevas.

Los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en esta oficina (Españoleto, 11), hasta el día de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta y el rematante entregará al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido, y de

no hacerlo así se decretará la pérdida del citado depósito.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Recaudador,
Salvador Viada
(A.—1.029)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de doña Gloria Díaz Amor con don Francisco Travesedo y García-Sancho, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días por lo menos y precio de cuarenta mil pesetas cada una de las participaciones de las dos fincas siguientes:

Primera

Una octava parte en nuda propiedad proindiviso con el resto de una casa en Madrid, calle de Los Madrazo, número veintiséis, parte del veintisiete antiguo de la manzana doscientas setenta y una, comprendida en la Sección primera de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad. Linda: por su frente o fachada, con la citada calle de Los Madrazo, antes de la Greda; por la espalda o testero, con la casa número ocho de la calle del Turco, de la señora Marquesa de Ogalva, con jardín de la misma y con un pequeño patio de la casa número cinco de la calle de Jovellanos, de la condesa de Hegaña. Ocupa una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y siete pies y tres octavos cuadrados, equivalentes a setecientos treinta y cinco metros setenta y nueve decímetros. Tiene un hectolitro de agua del Canal de Lozoya, valorado en ochenta y dos pesetas.

Segunda

Octava parte de una propiedad proindiviso con el resto de una dehesa denominada «Milla», radicante en la provincia de Madrid y en los términos de Villa de Perales y de Villamantilla, pertenecientes al partido de Navalcarnero y en el término de Navalagamella, que hoy es del término de San Lorenzo del Escorial. Tiene parte de soto y tanto éste como la dehesa están moteados de encinas, robles, álamos negros y otros árboles y la atraviesa el río Perales, la carretera provincial de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, límite de la provincia de Avila, el camino vecinal de Perales a Villamantilla y el de Villanueva de Perales a Chapinería. Existe dentro de ella

una casa-palacio para estancia del dueño y vivienda del administrador con patio y jardín; ocupa una superficie de mil novecientos setenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados, teniendo otras diversas construcciones para uso de guardas, ganados y dependencias y constituye con la tierra titulada «La Atalayuela» que está unida a ella, un coto redondo, que tiene por linde los siguientes linderos: al Norte, el río Perales y el monte Las Trusianas; al Saliente, la dehesa Boyal y Villanueva de Perales, cañada y terrenos particulares del mismo pueblo; al Mediodía, camino de Villanueva de Perales a Villamantilla, y a Poniente, camino de Villamantilla a Perales de Milla y de aquel punto a Chapinería.

Tiene una cabida de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas sesenta y seis áreas y diez centiáreas, equivalentes a muy poco menos de setecientos fanegas de setecientos estadales, o sean de sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, de las cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas cuarenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas corresponden al distrito hipotecario de Navalcarnero, radicando las restantes treinta y dos hectáreas treinta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas al de San Lorenzo del Escorial; habiéndose constituido este inmueble por la agrupación de distintas fincas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos han sido reclamados por certificación del Registro que se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptarlos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—1.030)

LOGROÑO

EDICTO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño,
Hago saber: Que en este Juzgado

se siguen autos ejecutivos a instancia de don Antonio Alonso Gorricho, contra don Severino Gurpegui, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y en dos lotes distintos, los bienes siguientes, sitios en término de San Martín de Valdeiglesias:

Una plantación de vivero americano, de haber doscientos mil injertos y cincuenta mil barbados de vid americana, que existen en una finca en el término municipal de dicha villa, y sitio conocido por Fuente del Rosario; linda: Norte, finca de doña Amelia Roig; Mediodía, finca de herederos de Blas Zanja; Saliente y Poniente, camino de la Fuente del Rosario. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

Otra plantación de vivero americano, de haber doscientos ochenta mil barbados, que existen en una finca en este término municipal y sitio de San Esteban; linda a todos los vientos con Daniel Rodríguez. Fué tasada en diez mil pesetas.

Estas dos plantaciones constituyen un solo lote y salen a la venta por la cantidad de ocho mil seiscientas veinticinco pesetas, o sea rebajado ya el veinticinco por ciento de su tasación.

Una casa en dicha villa, en la plaza de la Constitución, hoy de la República, señalada con el número tres, compuesta de piso bajo, principal y doblado, con bodega, corrales y cuadras y diferentes dependencias; linda: derecha entrando, con Ambrosio Sánchez; izquierda, con calle de la travesía del Comercio, y espalda, con herederos de Manuel María Rodríguez Ocampo y calleja de los Cuarteles. Fué tasada en treinta mil pesetas.

La finca descrita constituye otro lote separado de la anterior, y sale a la venta por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de su tasación.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce de la mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que salen a subasta cada uno de dichos lotes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Logroño, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

D. S. O.,
(Firmado.)

Salvador S. Terán

(A.—1.030)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría de señor Cortés, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Moreno, en nombre de doña Tomasa Delgado Vicente, contra don Casimiro García Estévez y doña Gabriela Honorato Rodríguez, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Primera

Una tierra al sitio del Chapatal, de igual cabida; linda: al Naciente, tierra de herederos de Juan Rodríguez; Mediodía, camino de San Felices; Poniente, con tierra de Manuela Honorato, y Norte, servidumbre pública. Finca número mil trescientos veinte, y responde de doscientas cuarenta pesetas.

Segunda

Cuarta. Otra tierra al sitio de la Gorría, cabida igual que las anteriores (una hectárea veintiocho áreas y cuarenta centiáreas); linda: Saliente, prado de Dámaso Francia; Mediodía, con tierra de Jorge García; Poniente, con otra de Ángel Rodríguez, y Norte, con prado de herederos de Juan Rodríguez. Tiene la entrada por el prado de Dámaso Francia. Es la finca número trescientos veintinueve y responde de doscientas pesetas de principal y cuarenta para costas.

Tercera

Undécima. Una cuadra en la calle de San Sebastián, señalada con el número cuatro, que linda: a la derecha entrando, con corral de Manuel Honorato; izquierda, con corral de Casimiro García y espalda, corral de Manuel Honorato. Mide veintiocho metros cuadrados aproximadamente. Es la finca número mil trescientos veintiseis y responde de doscientas cuarenta pesetas.

Cuarta

Décimatercera. Otra tierra al Majuelo del Regajal, cabida de una fanega, o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas. Linda: al Naciente, tierra de Manuel Agudo; Mediodía, otra de Manuel Honorato; Poniente, otra de Feliciano Agudo, y Norte, otra de Manuel Honorato. Es la finca número mil trescientos veintinueve, y responde de cien pesetas.

principal y veinte pesetas para costas.

Quinta

Décimacuarta. Otra tierra al Valle de la Vega, cabida de una fanega, igual a sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas; linda: al Naciente, otra de Manuel Honorato; Mediodía, servidumbre pública; Poniente, tierra de Juan Agudo, y Norte, otra de Candelas Arroyo. Es la finca número mil trescientos treinta y responde de ciento veinte pesetas.

Sexta

Décimaquinta. Un prado a los Migallares, de seis celemines, o sean treinta y dos áreas y veinte centiáreas; linda: al Naciente, tierra de José Manuel García; Mediodía y Poniente, con prado de Francisco Ledesma, y Norte, con servidumbre pública. Es la finca número tres mil trescientos treinta y uno, y responde de ciento veinte pesetas.

Séptima

Décimaséptima. Un prado a Navazos, de una fanega, o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Naciente, prado de Manuel Honorato; Mediodía y Poniente, con servidumbre pública, y Norte, tierra de Jorge García. Es la finca número mil trescientos treinta y tres y responde de trescientas sesenta pesetas.

Octava

Décimaoctava. Una tierra al Valle de la Casa, de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres centiáreas; linda: al Naciente, otra de Salustiano Fuentes; Mediodía, tierra de Manuel Honorato; Poniente, camino del Ventorrillo, y Norte, tierra de Manuel Hernández; es la finca número mil trescientos treinta y cuatro y responde de doscientas cuarenta pesetas.

Octava

Décimanovena. Otra tierra a Valdecebadas, de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres centiáreas; linda: al Naciente y Poniente, con tierras de Francisco García; Mediodía, con prado de Joaquín Corredera, y Norte, cortina de Felipe Hernández. Es la finca número mil trescientos treinta y cinco, y responde de doscientas cuarenta pesetas.

Novena

Vigésima. Una cortina a la Peña que se bulla, de dos fanegas, o una hectárea y veintiocho áreas; linda: a Poniente, otra de Salustiano Fuentes; Mediodía, otra de Anselmo García; Poniente, otra de Agustín Gómez, y Norte, otra de Jesús Agudo. Tiene su entrada por la cortina de Salustiano Fuentes. Es la finca número tres mil trescientos treinta y siete y responde de doscientas pe-

setas de capital y cuarenta para costas.

Décima

Vigésimasegunda. Un huerto al Egido Chico, de un celemin, o cinco áreas; linda: al Naciente, con camino de Ciudad Rodrigo; Mediodía, otro de Serapio Sánchez; Poniente, cortina de Cándido Estévez, y Norte, otra de Sebastián Honorato. Es la finca número mil trescientos treinta y ocho, y responde de veinticuatro pesetas.

Undécima

Otro prado al sitio del Regajal, cabida de una fanega y seis celemines, igual a noventa áreas y sesenta centiáreas, y linda: por Naciente y Poniente, con servidumbre pública; Mediodía, con prado de Juan Aguado, y Norte, con otro de Manuel Honorato. Es la finca número mil trescientos cincuenta y responde de seiscientas pesetas.

Duodécima

Trigésimaprimer. Otra cortina al Manantis, cabida de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: por Naciente, con camino del Ventorrillo; Mediodía, cortina de Gabriel Sánchez; Poniente, con tierra de herederos de Angel García, y Norte, con otra de Domingo Román. Es la finca número mil trescientos cincuenta y dos, y responde de cuatrocientas ochenta pesetas.

Décimatercera

Trigésimatercera. Otra cortina a la Aldehuela, cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Naciente, con camino de Bolborraz; Mediodía, con prado de José Hernández, y Poniente y Norte, con prado de Eufasio Barco. Es la finca número mil trescientos cincuenta y cinco, y responde de cuatrocientas ochenta pesetas.

Décimacuarta

Trigésimaséptima. Otra tierra a Ventosa, de fanega y media, igual a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; linda: por Naciente y Mediodía, con tierra de Manuel Honorato; Poniente, camino de Olmedo, y Norte, con tierra de Dámaso Francia. Es la finca número mil trescientos cincuenta y nueve, y responde de doscientas cuarenta pesetas.

Décimaquinta

Trigésimaoctava. Otra tierra a Ventosa, de una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda: por Naciente y Mediodía, con tierra de Sebastián Vicente; Poniente, tierra de Agustín Pérez, y Norte, otra de Francisco García.

Es la finca número mil trescientos sesenta y tres, y responde de doscientas dieciséis pesetas.

Décimasexta

Cuarenta. Otra tierra a Nava o Vero, de cabida de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: al Naciente, tierra de herederos de Bonifacio Corral; Mediodía, otra de Jacinto Sánchez; Poniente, con otra de Agustín Gómez, y Norte, con otra de Luis Varas. Es la finca número mil trescientos sesenta y dos, y responde de trescientas sesenta pesetas.

Décimaséptima

Cuarenta y una. Otra tierra a La Peña que se bulla, de dos fanegas, o una hectárea y veintiocho áreas, cuarenta centiáreas; linda: por Naciente y Norte, con tierra de Jacinto Agudo; Poniente y Mediodía, con tierra de Cándido Estévez. Es la finca mil trescientos sesenta y tres, y responde de doscientas cuarenta pesetas.

Décimaoctava

Cuarenta y dos. Otra tierra al Regajal, de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas. Linda: al Naciente, con tierra de Salvador Ríos; Mediodía, prado de Alejo Hernández; Poniente, tierra de Salustiano Fuentes, y Norte, con término de Olmedo. Es la finca número mil trescientos sesenta y cuatro, y responde de cuatrocientas pesetas de capital, intereses correspondientes y ochenta pesetas para costas.

Décimanovena

Cuarenta y tres. Otra al mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda: por Naciente, con tierra de Cayetano Berzarelli; Mediodía, con tierra de número trescientos sesenta y cinco, y responde de cuatrocientas ochenta pesetas.

Vigésima

Cuarenta y cuatro. Otra tierra al Bordal, de dos fanegas de sembradura, igual a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda: por Naciente, con tierra de Manuel Gómez; Mediodía y Poniente, con otra de Manuel Honorato; Norte, con término de Olmedo; es la finca número mil trescientos sesenta y seis, y responde de trescientas sesenta pesetas.

Advertencias

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate el estipulado en la cláusula sexta de la es-

critura de préstamo base de los autos, o sea la que se expresa a continuación de cada finca descrita, que nace un total de seis mil ciento veinte pesetas.

Terçera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Quinta

Se hace constar que de los bienes que salen a subasta a instancia de la parte actora no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—1.034)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía seguidos por doña Adelaida Ginés y Gómez, contra la Cooperativa Pedagógica, sobre pago de diez mil noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los referentes bienes muebles, consistentes en dos máquinas de escribir, varias mesas, sillas, tinteros americanos, esferas, mapas y libros, embargado, como de la propiedad de la expresada entidad demandada, la Cooperativa Pedagógica, domiciliada en la calle de Barbieri, catorce, bajo, cuya subasta tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos en que han sido tasados los mencionados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Los autos y el informe pericial en el que se relacionan los referidos bienes muebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda lo que podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.031)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En dicho Juzgado y mi Secretaría penden autos ejecutivos promovidos por don Evaristo Hernando Briongos, representado por el Procurador

don Rafael Muñoz, contra don Eloy Lurueña Engelmo, sobre pago de mil trescientas noventa y cinco pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se practicó la siguiente «Tasación de costas.—La practica el refrendante en cumplimiento de lo mandado en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Al Letrado don Pablo Díez Cuatrocasas, sus honorarios, según minuta	200	00	200	00
Al Letrado don José Bordiú, sus honorarios, según minuta	100	00	100	00
Al Procurador don Alejandro Carrafa Sánchez:				
Suplidos:				
Bastanteo de poder y reparto	10	50		
Papel suplido	3	75		
Pagado a los alguaciles	12	00		
Derechos:				
Por todo el trámite del juicio ejecutivo hasta sentencia	75	40		
Por la vía de apremio	16	15		
R. D. de 13 agosto, aumento 20 por 100	16	20		
Agencia	18	00		
			152	00
Al Procurador don Rafael Muñoz:				
Suplidos	21	75		
Derechos de la presente	50	00		
Al mismo sus derechos en ejecución de sentencia	8	00		
Agencia	80	00		
			159	75
Al Secretario refrendante, sus derechos en el juicio (percibidos)	144	32		
Al mismo por la ejecución de sentencia (segundo período)	35	00		
Conservación	16	00		
Suplidos	5	00		
Por la presente tasación	56	00		
			256	32
			868	07

Importa la presente tasación, salvo error u omisión, las anotadas ochocientas sesenta y ocho pesetas con siete céntimos.—Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, López de Pando.»

Providencia

«Juez interino don Vicente de la Serna.—Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su referencia; y como se solicita, siendo desconocido e ignorado el domicilio y paradero del demandado don Eloy Lurueña Engelmo, notifíquesele por medio de edictos la providencia de diecisiete de mayo último, que se fija-

rá en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, confiriéndose traslado de la tasación de costas practicada, para que, en término de tercero día la impugne si lo estima conveniente.—Lo mandó y firma su suñoría; doy fe.—Serna.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Eloy Lurueña Engelmo, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—1.028)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue doña Julia Bayón Ampudia, contra don Mariano Masa y Alonso y don Francisco Sanjuán y Tirado, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Casa en construcción, en Madrid, con fachada a la calle de Mar-

garitas, por donde tiene su entrada; constará de planta baja, dos pisos y ático. Linda: al Este o frente, en línea de siete metros treinta y cinco centímetros, con la calle de Margaritas, en la que le corresponde el número treinta y nueve provisional; Norte o derecha entrando, en línea de veintiséis metros, con la calle del Término; Sur o izquierda, en línea de veintidós metros veinte centímetros, con finca de don Manuel Brocas, de que se segregó el solar sobre que se construye, y espalda u Oeste, en línea de doce metros diez centímetros, con calle de

particular de Manuel Brocas. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta pies cuadrados ochenta y siete décimas, de los cuales corresponden a la edificación doscientos quince metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y siete décimas, destinándose el resto a patios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—1.033)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia del día de hoy dictada en la pieza separada para acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio en los autos de divorcio promovidos por doña Lucía Paniagua Martín, contra don Macario Herrera Sesmile, ha acordado se cite a don Macario Herrera Sesmile, para que, el día siete de mayo próximo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de acordar las medidas prevenidas en dicho artículo 44 de la ley del Divorcio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de citación al demandado don Macario Herrera Sesmile, mediante desconocerse su actual domicilio, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1935.—El Secretario: P. D., Benjamín Aparicio. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Solano.

(Núm. 1.191) (C.—200)

Distrito forestal de Madrid

SUBASTA DE PASTOS

En el día 27 de mayo próximo vendiendo, a las doce de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rascafría, la primera subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte del Estado denominado «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», tasados en 1.200 pesetas, cuyo aprovechamiento se ha de ejecutar dentro del año forestal de 1934 a 1935, con 500 reses lanares, 50 cabrío, 100 vacunas y 20 mayores, bajo las condiciones del pliego que se halla expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid, 27 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 1.185) (O.—340)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

Aprobada, en principio por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 del actual, la transferencia de pesetas 10.191 con 53 céntimos, al capítulo 11, artículo 7.º, concepto 1.º, obras de ampliación de la Casa Consistorial, de la consignación de dicho capítulo, artículo 3.º, concepto 1.º «pavimentación», del presupuesto extraordinario de 1928, se anuncia al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, que se ratificará o desechará, según proceda.

Carabanchel Bajo, 27 de abril de 1935.—El Secretario, Medardo Alonso. (E.—115)

AVISO

Doña Juana Alba Eugenio, viuda de J. Luis Ramírez; propietaria del establecimiento de Frutería y Huelvería sito en la calle de Cardenal Cisneros, número 67, cede el mismo con todos sus derechos y enseres, a don Fernando Rodríguez Romero.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley. (A.—1.032)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Matilde Romeral se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Corujo), sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, fecha 7 de diciembre de 1934, por el que se declara caducada la licencia de quiosco de periódicos situado en la calle de Atocha, frente al número 122, y se obliga a la recurrente a desalojarlo.

Madrid, 2 de abril de 1935.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.057)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 59